

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| ANUNCIOS DE SUBASTAS | | ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| Excelentísima Diputación Provincial de Santander | 249 | Ayuntamiento de Santa María de Cayón ... | 251 |
| Ayuntamiento de Los Tojós | 251 | Ayuntamiento de Pesaguero | 252 |
| ADMINISTRACION DE JUSTICIA | | Ayuntamiento de Reinosa | 252 |
| Providencias judiciales | 251 | Ayuntamiento de Valdáliga | 252 |
| | | Ayuntamiento de Val de San Vicente | 252 |
| | | Ayuntamiento de Udías | 252 |
| | | Ayuntamiento de Ruesga | 252 |

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas a Renedo de P'élagos (Santander). -- Solución provisional. -- Primera parte, hasta el perfil 30
Servirá de base al pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, con las condiciones adicionales aprobadas de la misma forma el 2 de mayo de 1958.
Consignación.—El importe total

de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el re-

ferido Servicio, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta, el señor secretario de la Diputación.

El precio de 492.216,44 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposicio-

nes que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante 15 minutos y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.844,32 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del Timbre provincial y la definitiva en la de 19.937,52 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de diez meses, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escrituras, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 10 de marzo de 1960. El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mis-

mas por la cantidad de, pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, de de 196...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 559,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas a Renedo de P'élagos (Santander). -- Solución provisional. -- Segunda parte, hasta el perfil 77, incluido registro

Servirá de base al pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, con las condiciones adicionales aprobadas de la misma forma el 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 498.438,16 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante 15 minutos y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.968,76 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del Timbre provincial y la definitiva en la de 19.688,64 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de diez meses, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escrituras, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de

las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 10 de marzo de 1960.
El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de, pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, de de 196...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 563,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Edicto

El próximo día 9 de abril, a las horas que seguidamente se dirán, tendrán lugar las subastas de los lotes de madera que a continuación se reseñan:

Primer lote: 77 hayas, con 217,218 metros cúbicos, del monte de Colladas y Collugas, y sitio de "La Bardia" o canal del Infierno, tasado en la suma de 84.821,27 pesetas el precio base, y en pesetas 106.026,58, el índice.

Segundo lote: 67 robles, con 151,260 metros cúbicos, del monte de Colladas y Collugas, y sitio de "La Casuca", tasado en la suma de 64.232,88 pesetas, el precio base, y en 90.291,10 pesetas el índice.

Ambas subastas tendrán lugar el día mencionado y a los once horas, la primera y a las once treinta, la segunda.

El plazo para admisión de pliegos, terminará el día ocho de abril, a las cuatro de la tarde.

Para la celebración de estas su-

bastas, se atenderán en un todo a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, del 28 de septiembre de 1959, número 116.

Los Tojos, 9 de marzo de 1960.
El alcalde, Eugenio Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a doce de febrero de mil novecientos sesenta. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de juicio declarativo de menor cuantía, sobre validez de contrato y otros extremos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña y seguidos entre partes: De la una, como demandantes-apelados, doña María Pelayo de la Maza y sus hijos don Joaquín, doña Elvira, doña Emilia, doña María y doña Simona Osorio Pelayo, mayores de edad, viuda la primera, casadas cuarta y quinta, solteros los otros, vecinos de Bárcena de Cicero, excepto las cuarta y sexta, que son de Santander, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Julio Gonzalo Soto; y de la otra, como demandados-apelantes, D.ª Ana Naveda Velarde, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Barcelona y sus hijos don Javier, don Alfonso, don Miguel, don Cosme, don Joaquín, don José Antonio, don Julio, don Luis María y don Ignacio de la Maza Naveda, mayores de edad, excepto los dos últimos y vecinos de Barcelona, representados en esta instancia por el procurador don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendidos por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro; y las personas desconocidas que tuvieran interés en la sucesión de don Ildefonso de la Maza, cuyas

personas no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; pendiendo estos autos ante la Audiencia, en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos contra la sentencia dictada por el inferior con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Santoña, en veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y en el juicio de menor cuantía de que dimana este recurso, imponiendo las costas en él causadas a los apelantes.—Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará también al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas. — Eduardo Torres-Dulce. — Enrique R. Lacín. — César Robledo. — Ricardo Mateo. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expdo y firmo la presente en Burgos a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta.—El secretario de Sala, Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 404,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la construcción de un grupo de cuatro viviendas para señores maestros nacionales, en el pueblo de La Abadilla de Cayón, y campo de las escuelas, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al am-

paro de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santa María de Cayón a 27 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 169

Aprobada por la Comisión Permanente, en sesión de 25 del corriente, la liquidación del presupuesto de 1959, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Santa María de Cayón a 26 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 170

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peaguero a 25 de febrero de 1960.—El alcalde, Wladimiro Salceda. 172

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Hace saber: Que por don Mauro López Menocal, vecino de esta ciudad, contratista con este Ayuntamiento, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en Arcas Municipales, importante mil pesetas, para garantizar el cumplimiento de un

contrato de suministro de carbón al Municipio.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por término de quince días y a los efectos indicados en la expresada disposición legal.

Reinosa, 1 de marzo de 1960.—El alcalde, Vicente González Sanz. 176

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas de liquidación del presupuesto y la de Administración del Patrimonio de dicha Entidad, correspondientes al ejercicio de 1959, se exponen al público, por término de quince días, a fin de que, durante el mismo y ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Valdáliga a 27 de febrero de 1960.—El alcalde, B. García. 175

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Don Abel Sánchez de Cos y Serdio, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de Eusebio Sobejano González, mozo del reemplazo de 1958, y en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente de renovación de prórroga por encontrarse en ignorado paradero don Eusebio Sobejano Lara, padre del referido mozo, desaparecido de su domicilio desde hace más de diez años.

En su consecuencia, exhorto y requiero, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comuníquese a esta Alcaldía el paradero del interesado don Eusebio Sobejano Lara.

Val de San Vicente, 29 de febrero de 1960.—El alcalde, Abel Sánchez de Cos y Serdio. 178

Don Abel Sánchez de Cos y Serdio, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente. Hagó saber: Que por este Ayun-

tamiento, a instancia de Manuel Santiañez Gómez, mozo del reemplazo de 1958, y en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente de renovación de prórroga por encontrarse en ignorado paradero con Manuel Santiañez Lamadrid, padre del referido mozo, desaparecido de su domicilio desde hace más de diez años.

En su consecuencia, exhorto y requiero, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comuníquese a esta Alcaldía el paradero del interesado don Manuel Santiañez Lamadrid.

Val de San Vicente, 29 de febrero de 1960.—El alcalde, Abel Sánchez de Cos y Serdio.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de reparación de la carretera de Varia a Rodezas; traída de aguas y lavadero en el Barrio de la Virgen; reparación de la ermita de San Pantaleón; instalación del teléfono en el Municipio, etc., estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Udias, 10 de marzo de 1960.—El alcalde, José M. García.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

En cumplimiento y a los efectos de las vigentes disposiciones, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de las cuentas del presupuesto municipal y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ruesga, 1 de marzo de 1960.—El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña. 183